**ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL GRUPO CA-8068-AY, 68 VPP EN PLAZA PADRE JOSÉ MARÍA LARA Nº 1 Y 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

**Código Actuación: 5971**
**Código Expte: 2019/000753**

**SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ADMISION DE OFERTAS, DETERMINACION DE AQUELLAS QUE NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALMENTE BAJOS.**

En Cádiz, a las 11:00 horas del día 25 de junio de 2019, en la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se reúne la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del contrato de: Obras para Intervención de Renovación y Conservación del Grupo CA-8068-AY, 68 VPP en Plaza Padre José María Lara Nº 1 Y 2 de Jerez de la Frontera (CÁDIZ), con el Fomento de Empleo de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social. Actuación: 5971. Expediente: 2019/000753

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA con fecha de 28 de mayo de 2019 mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 515.522,66 €, incluido IVA al 10%, y con un valor estimado de 468.656,96 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 19 de junio de 2019, conforme a lo establecido en el anuncio publicado el 28 de mayo de 2019 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de AVRA de 28 de mayo de 2019, son los siguientes:

Presidente: Jesús Ramón Romero Martínez. Jefe de la Sección Gestión Técnica de AVRA en Cádiz.
Secretario: Antonio Maestre Cernadas, Licenciado en Derecho. Técnico de Gestión Administrativa.

Vocales:

Vocal 1: Rosa Urioste Azcorra. Técnico Superior de la Sección Técnica de AVRA en Cádiz.
Vocal 2: Alicia Cabeza Muñoz. Técnico Medio Económico Financiero de la Sección Técnica de AVRA en Cádiz. En funciones de control económico presupuestario.
Vocal 3: Mª Clara Grosso Goenechea. Técnico de Gestión de AVRA en Cádiz. Licenciada en Derecho. En funciones de asesoramiento jurídico.
Vocal 4: Juan Manuel Romero Martínez. Técnico Medio de la Sección Técnica de AVRA en Cádiz.

Existiendo quorum para la válida constitución de la Mesa se procede a la misma.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Directiva 2014/24/EU, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

La reunión tiene por objeto; Subsanación de documentación administrativa de las empresas que fueron requeridas, admisión definitiva de ofertas para su valoración, determinacion de aquellas que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

*A tales efectos el secretario da lectura a lo acordado en el punto 2 del Acta N.º 1:*

*A) Las empresas que a continuación se relacionan deben subsanar la Declaración Responsable aportada, la cual debe ser la que figura como Anexo II del PCAP que rige la contratación, ya que la presentada se corresponde a otro modelo.*

| ***Nº*** | ***EMPRESA*** |
|---|---|
| *1* | *LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.* |
| *2* | *INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.* |

*B) A tales efectos, por analogía con la Cláusula 10.3 del PCAP, se les concede un plazo a tal fin de 5 dias hábiles desde el envio de la correspondiente comunicación.*

En dicho sentido, indica el secretario que la documentación fue requerida el 21 de junio al correo electrónico proporcionado por las empresas en su sobre, siendo recibida la documentación tanto de INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. como de LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. con fecha de 24 de junio.

A tales efectos la Mesa acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Admitir, tras las subsanaciones presentadas, al examen de las ofertas evaluables a través de criterios cuantificables meramente por fórmulas, a las siguientes empresas;

| **Nº** | **Licitador** | **Proposición económica (IVA excluido)** | **Mejoras Técnicas en Aislamiento Termico de Fachadas** | **Mejoras Técnicas en Pintura de Fachadas** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. | 376.824,76 | SI | SI |
| 2 | LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. | 377.900,86 | SI | SI |
| 3 | INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. | 406.559,92 | SI | SI |
| 4 | CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. | 362.271,83 | SI | SI |
| 5 | ENFESUR ESTRUCTURAS, S.L. | 346.806,15 | SI | SI |
| 6 | MATRARCOS, S.L. | 356.179,29 | SI | SI |
| 7 | MOVICONTEX, S.L. | 454.597,25 | SI | SI |
| 8 | CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U. | 342.119,58 | SI | SI |
| 9 | INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 407.731,56 | SI | SI |
| 10 | EJOC2004, S.L. | 425.897,00 | SI | SI |

**SEGUNDO.-** Considerar respecto a las empresas ENFESUR ESTRUCTURAS S.L. y CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U., pertenecen a un mismo grupo de empresas a los efectos del 42.1 del Código de Comercio.

Por lo expuesto en el punto anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 149,3 de la la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas que establece: *Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.* Por tanto para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas se tendrán en cuenta únicamente las ofertas presentadas por:

| Nº | Licitador | Proposición económica (IVA excluido) | Mejoras Técnicas en Aislamiento Termico de Fachadas | Mejoras Técnicas en Pintura de Fachadas |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. | 376.824,76 | SI | SI |
| 2 | LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. | 377.900,86 | SI | SI |
| 3 | INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. | 406.559,92 | SI | SI |
| 4 | CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. | 362.271,83 | SI | SI |
| 5 | MATRARCOS, S.L. | 356.179,29 | SI | SI |
| 6 | MOVICONTEX, S.L. | 454.597,25 | SI | SI |
| 7 | CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U. | 342.119,58 | SI | SI |
| 8 | INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 407.731,56 | SI | SI |
| 9 | EJOC2004, S.L. | 425.897,00 | SI | SI |

Conforme al ANEXO VIII del PCAP que rige el procedimiento los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

*Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.*

Visto el informe técnico, copia del cual se adjunta a la presente acta como ANEXO I se concluye que:

*Han sido admitidas un total de 10 ofertas. Se han presentado dos ofertas de empresas pertenecientes al mismo grupo de empresas que son ENFESUR ESTRUCTURAS, S.L. y CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U., por lo que en base a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP, para la identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se tomará únicamente aquella oferta que fuere más baja, por lo que la media aritmética de las ofertas excluidas las alzas y la más alta de un grupo de empresas es de 390.009,12 €.*

*De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo VIII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 376.195,54 €.*

*Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que 4 empresas presentan ofertas inferiores al valor límite establecido anteriormente, las cuales quedan reflejadas en el siguiente cuadro:*

| Nº | Licitador | Proposición económica (IVA excluido) |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. | 362.271,83 |
| 2 | ENFESUR ESTRUCTURAS, S.L. | 346.806,15 |
| 3 | MATRARCOS, S.L. | 356.179,29 |
| 4 | CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U. | 342.119,58 |

Visto el citado informe técnico, la Mesa por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

**TERCERO-** Requerir a las empresas con ofertas anormalmente bajas para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, tal y como se establece en la Cláusula 10.3 del PCAP y conforme al artículo 149 de la LCSP, concediéndole un plazo a tal fin de 5 dias hábiles desde el envio de la correspondiente comunicación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día indicado en el encabezado de la presente, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta a la fecha del encabezmiento. Acta de la que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE
Jesús Ramón Romero Martínez

EL SECRETARIO
Antonio Maestre Cernadas

VOCAL
Mª Clara Grosso Goenechea

VOCAL
Alicia Cabeza Muñoz

VOCAL
Juan Manuel Romero Martínez

VOCAL
Rosa Urioste Azcorra